

4.-ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

La página web de la Universidad de Córdoba está diseñada para realizar un óptimo servicio informativo y orientativo del alumnado de nuevo ingreso. Para conseguir este objetivo existe un portal específico para estudiantes que se articula en los siguientes apartados: (1) Estudiantes que acceden a la Universidad; (2) Estudiantes de la UCO; (3) Estudiantes que finalizan su Grado. (<http://www.uco.es/pie/>).

Atendiendo a los requerimientos contenidos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, en el que se especifica la obligación de las Universidades Españolas de dotarse de sistemas accesibles de información y procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso, la Universidad de Córdoba ha reconfigurado la Oficina de Información al Estudiante (PIE), con el fin de presentar al alumnado toda la información necesaria relativa a la Universidad de Córdoba: organización, oferta educativa (títulos oficiales y propios), servicios más destacados para los estudiantes, etc. Dispone de su propio domicilio web, alojado en el portal de la Universidad <http://www.uco.es/pie/>, donde se actualiza regularmente la información que incide directamente en el alumnado.

Especialmente cuidada está la exposición que se ofrece a la comunidad preuniversitaria a través del apartado Estudiantes que Acceden a la Universidad. Aquí, el alumnado encuentra información pormenorizada relativa al sistema universitario, estudios oficiales, calendario escolar, programas de movilidad, becas y ayudas al estudio, oferta académica, oferta de optatividad, transporte a los Campus Universitarios, alojamiento, y realiza una primera toma de contacto con las salidas laborales principales de las titulaciones que son ofertadas por la Universidad de Córdoba, (<http://www.uco.es/pie/estudiantes-que-acceden>)

Por otra parte, la Universidad de Córdoba plantea una política integral y estructural de selección e información de estudiantes a través de un programa institucional al alumnado preuniversitario, que se concreta en **Planes Anuales de Captación de Estudiantes** (PACE-UCO), cuyas características se desglosan a continuación:

1. Objeto. El propósito es coordinar y consolidar, desde el Vicerrectorado de Estudiantes, un plan de información de estudiantes, centrado en Córdoba y su provincia, con el fin de conseguir unos recursos humanos de calidad y excelencia en las aulas, sobre la base de una formación e información que debe empezar en los propios Institutos de Enseñanza Secundaria (IES); Centros Docentes Privados (CDP) de procedencia. Para ello, el diálogo entre la UCO, sus Centros y los IES/CDP debe ser fluido y permanente a lo largo de todo el curso.
2. Agentes participantes
 - 2.1. El PACE-UCO estará coordinado desde el Vicerrectorado de Estudiantes de la UCO y contará con la participación activa y colaborativa de: Centros propios de la UCO a través de sus vicedecanatos o subdirecciones con competencias en estudiantes; Consejo Social; Delegación de Educación de la Junta de Andalucía; Institutos de Enseñanza Secundaria; Centros Docentes Privados; Consejos de Estudiantes.
 - 2.2. Formas de reconocimiento de esta actividad para el profesorado y el alumnado participante: certificado y gratificación económica en el caso del profesorado; certificado y opción a reconocimiento de créditos por optatividad en el caso del alumnado.
3. Agentes a los/as que va dirigido el Plan. El PACE-UCO va dirigido a los Institutos de Enseñanza Secundaria y Centros Docentes Privados, principalmente, de Córdoba y su provincia; de forma específica, a las direcciones de los IES/CDP y a sus departamentos de orientación y, también, a las AMPA. En el caso del alumnado, se centrará en estudiantes de bachillerato, 4º de ESO y Ciclos Formativos de Grado Superior.

4. Programas específicos del PACE-UCO. El Plan Anual de Captación de Estudiantes de la Universidad de Córdoba se compone de tres programas diferentes, cada uno de ellos con acciones específicas:

PROGRAMA 1: VISITAS DE LA UCO A LOS IES/CDP

Acción	Agente	Dirigido a	Actividad
1. Información general sobre la UCO.	OIE, Equipo de dirección UCO, Profesorado UCO	Alumnado IES/CDP y AMPAs	<ul style="list-style-type: none"> Charlas e información a los IES y CDP sobre aspectos generales de la Universidad: estructura, titulaciones, admisión, etc. Participación en ferias y en jornadas de orientación en IES y CDP Posibles actividades de información en centros de secundaria fuera de la comunidad andaluza
2. Información específica sobre centros y títulos.	Profesorado UCO; equipos de dirección Centros UCO	Alumnado IES/CDP y AMPA	Charlas e información a los IES/CDP y AMPA sobre titulaciones o centros: plan de estudios, títulos, competencias que se desarrollan, salidas profesionales, etc.
3. Información a Departamentos de Orientación.	Equipo de dirección UCO; equipos de dirección Centros UCO	Departamentos de orientación IES/CDP	Charla e información sobre la UCO y su oferta formativa

En las acciones 1 (Información general sobre la UCO) y 2 (Información específica sobre centros y títulos) se abrirá una convocatoria para el profesorado, con el fin de constituir una bolsa de participantes de cada Centro, encargados de realizar las visitas y las charlas en los IES/CDP y AMPA.

El Vicerrectorado de Estudiantes y los Centros proporcionarán el material (presentaciones, vídeos, etc.) que podrá utilizar el profesorado en sus visitas/charlas. El proceso de asignación de profesorado a IES/CDP se llevará a cabo, de forma conjunta, entre el Vicerrectorado de Estudiantes y los Centros de la UCO. El material podrá incluir vídeos de estudiantes donde se informe sobre las titulaciones que están cursando.

PROGRAMA 2: VISITAS DE LOS IES/CDP A LA UCO

Acción	Agente	Dirigido a	Actividad
1. Información general sobre la UCO y sus títulos.	Personal de la OIE, Equipo de dirección UCO, Profesorado UCO, Centros y Consejos de Estudiantes	Departamentos de orientación de los IES/CDP	Charlas e información a los IES/CDP sobre aspectos generales de la Universidad: estructura, titulaciones, PAU, etc. Incluirá visitas presenciales a los Centros de la UCO. Los equipos de orientación visitarán las instalaciones de la UCO
2. OrientaUCO	Profesorado UCO, Centros, Consejos de Estudiantes, Consejo Social, VE, OIE	Alumnado IES/CDP: 1º Bachillerato, 4º ESO y Ciclos	<ul style="list-style-type: none"> Mesas de información Visita a los Centros (Córdoba y Belmez) Actividad grupal masiva

Acción	Agente	Dirigido a	Actividad
3. Universitari@ por un día	Profesorado UCO, Centros, Consejos de Estudiantes, Consejo Social, VE, OIE	Alumnado de IES y CDP	Sesión de un día programada para grupos muy reducidos y con un perfil concreto: reconocimiento de la UCO al alumnado con más de 8.5 en expediente en 1º de bachillerato.
4. Jornadas de Introducción a los laboratorios de Química y Física	VE, Facultad de Ciencias	Alumnado de IES y CDP	Acercar la Química y la Física a los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional para que conozcan sus características y las instalaciones de los departamentos de Química y Física de la UCO.
5. Jornadas de Introducción a los laboratorios de Ciencias de la Vida	VE, Facultad de Ciencias	Alumnado de IES y CDP	Acercar las Ciencias de la Vida a los alumnos de Bachillerato y Formación Profesional para que conozcan sus características y las instalaciones de las que dispone la UCO.
6. Visita un centro de la UCO	Profesorado UCO, Centros, Consejos de Estudiantes, VE, OIE	Alumnado de IES y CDP: 1º Bachillerato, 4º ESO y Ciclos	A demanda de los IES/CDP <ul style="list-style-type: none"> • Visitas a un centro de la UCO con acceso a laboratorios, realización de pruebas, etc. • Podrá visitarse un centro o un campus de la UCO (a demanda)

Las acciones desarrolladas en este segundo programa lo serán en coordinación con la Delegación de Educación, el Consejo Social, el Vicerrectorado de Estudiantes y los diez Centros de la UCO.

PROGRAMA 3: ACTIVIDADES LÚDICO-ACADÉMICAS ENTRE ALUMNADO UCO Y ALUMNADO DE IES/CFGS

ACCIÓN	Agente	Dirigido a	Actividad
1. Concurso de Fotografía <i>Fernando Amor y Mayor</i> sobre agricultura, ganadería y montes	VE y ETSIAM	Alumnado UCO alumnado de Bachillerato y alumnado de 1º y 2º Grados de ETSIAM	Concurso que pretende extender la interpretación básica de los sistemas agrarios y forestales al ámbito universitario y preuniversitario
2. Olimpiadas del Conocimiento	VE, Facultad de Ciencias y Facultad de Derecho y CC Económicas y Empresariales	Alumnado de 2º de Bachillerato	Apoyo y difusión de la fase local de las olimpiadas de: <ul style="list-style-type: none"> - Física - Química - Biología - Matemáticas - Economía

ACCIÓN	Agente	Dirigido a	Actividad
3. Juegos Deportivos Bachillerato-UCO: <i>LA UCO, TU UNIVERSIDAD.</i>	Vicerrectorado de Vida Universitaria y R. S.	Alumnado de bachillerato y de la UCO	Es un evento que trata de establecer competiciones en diferentes modalidades deportivas entre alumnado de Bachillerato y de la UCO, con el fin de establecer relaciones entre ambos colectivos de alumnado.
4. Actividades del Aula de Debate en los IES	Vicerrectorado de Vida Universitaria y R. S. Aula de Debate Delegación de Educación	Alumnado de bachillerato y de la UCO	Intervención del Aula de Debate en los Institutos de Secundaria para mostrar las fortalezas y posibilidades de la UCO y utilizar el debate como un elemento de atracción para el futuro alumnado universitario
5. Concurso de TecnoIngenia de la EPSC	VE y EPS de Córdoba	Alumnado de ESO, bachillerato, CFGS y universitarios de la UCO	Concurso en el que se premian trabajos y proyectos de ingeniería: Electrónica y Automatización, Electricidad, Mecánica e Informática
6. Concurso <i>Puentes de Espagueti</i>	VE y EPS de Belmez	Alumnado de ESO, CFGS y Bachillerato.	Actividad en la que los estudiantes pondrán en práctica sus conocimientos de física, estática y tecnología en diseños de ingeniería civil.

Se pedirá a cada Centro que nombre a un grupo de trabajo de entre su profesorado para que, en coordinación con el Vicerrectorado de Estudiantes, diseñen y programen las actividades o concursos dirigidos al estudiantado de los IES/CDP, con el fin de hacerlo partícipe de la UCO y de proyectar la universidad, a través de actividades lúdico-académicas, en los Centros de Enseñanza Secundaria. Podrán proponerse actividades en este programa, al margen de las que aparecen en la tabla precedente. Estas actividades se irán incorporando al Plan que se visualizará y actualizará a través del PIE.

5. Recursos humanos y económicos. El PACE-UCO contará con el personal de la Oficina de Información al Estudiante, un/a becario/a adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes, los agentes participantes incluidos en el punto segundo del presente informe, así como el profesorado que, según la correspondiente convocatoria, colaborará en el Plan. También los Consejos de Estudiantes y los/as becarios/as UCO-Campus participarán en estas actividades del Plan.

6. Publicidad del PACE-UCO y fechas. Los IES/CDP podrán solicitar el tipo de actividad del PACE-UCO en la que desean participar y las fechas de preferencia. Esta solicitud se realizará a través del Portal de Información para Estudiantes (PIE), que contendrá una aplicación específica para este Plan y donde se alojará también cuanta información quieran publicar los Centros sobre sus respectivas titulaciones. La activación del PACE-UCO para cada año, se llevará a cabo tras su aprobación en el Consejo de Gobierno de la Universidad.

Toda la información del plan está disponible en el enlace: <http://www.uco.es/pie/pace>

Otras líneas de acción que apoyan a los estudiantes en su incorporación a la Universidad y la titulación son:

- Jornadas informativas para alumnado de nuevo Ingreso. Con el fin de dar la bienvenida a los nuevos estudiantes universitarios se desarrollan anualmente en cada centro las denominadas Jornadas informativas para alumnado de nuevo Ingreso. En ella el Equipo de Dirección y el Vicerrector de Estudiantes comparte con los estudiantes

las orientaciones generales sobre el plan de estudios: normas de permanencia, exámenes, consejos sobre matrícula, convocatorias, al tiempo que, en compañía del Consejo de Estudiantes y de los responsables administrativos de los diferentes servicios, da a conocer las características de dichos servicios del Centro: aula de informática, biblioteca, secretaría, salas de estudio, etc.

- Guías de Centros. Las Guías de Centros aspiran a ser un medio de orientación complementario en la vida académica del estudiante. En ella éste podrá encontrar información básica sobre el Plan de Estudios de la titulación en la que se encuentra matriculado, los horarios de clase, calendario de exámenes, acceso a los servicios del Centro (Secretaría, Biblioteca, Aula de Informática), etc. La actualización de la información ahí recogida se realiza en la página web del Centro. Las guías y las páginas web de cada Facultad o Escuela constituyen, pues, una clara apuesta por la mejora de la calidad de la actividad docente y académica en general, en la que tanto empeño han puesto todas las instituciones de la Universidad de Córdoba.

En la Guía del Estudiante, se incluye un apartado específico para el alumnado de nuevo ingreso, en el que se le orienta sobre el proceso de matriculación (<http://www.uco.es/pie/matricula>).

Los **objetivos** que son cubiertos por todas estas líneas de acción son:

A) En primer lugar se atiende al objetivo central de cualquier administración pública, esto es, el servicio a la comunidad. A través de estas acciones se acerca y se explicita la estructura universitaria a los alumnos que concluyen su docencia en la Educación Secundaria, al tiempo que se completa la formación de los titulares de los Departamentos de Orientación de los Centros y se dota a los Departamentos de la documentación universitaria que facilita su labor orientadora.

B) En segundo lugar, permite que los alumnos valoren en su justa medida los estudios que pueden cursarse en nuestra Universidad pública. Frente al valor sobredimensionado que el ciudadano medio cordobés asigna a los estudios cursados en centros privados, la Universidad de Córdoba, mediante estas intervenciones en los Institutos y Centros de Secundaria, maximiza el prestigio de su oferta académica.

C) En tercer lugar, estas líneas de acción facilitan que los alumnos de secundaria y su entorno familiar valoren las posibilidades laborales de futuro que la oferta educativa universitaria cordobesa ofrece, frente a las opciones representadas por los Ciclos Formativos de Grado Superior (opciones, ciertamente, más inmediatas).

PERFIL DE INGRESO RECOMENDADO

Entre las características personales de los/as alumnos/as que deseen iniciar sus estudios en el ámbito de las ingenierías agrarias deberían encontrarse las siguientes:

- Capacidad de organización, razonamiento analítico y de síntesis, visión espacial, gran capacidad de comprensión y abstracción.
- Un perfil observador, preciso, reflexivo, responsable, emprendedor, sentido crítico, predisposición para el trabajo en equipo, concentración y rigurosidad.
- Capacidad de razonar e interpretar resultados numéricos y del cálculo, dominio de los recursos verbales.
 - Interés por la naturaleza, la energía, la informática y las nuevas tecnologías en general, interés por la experimentación y la investigación.

4.2.- REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El acceso y admisión están regulados por:

1.- Real Decreto 412/2014:

El **Real Decreto 412/2014**, de 6 de junio, establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta, por la que se fija el calendario de implantación.

El art. 3 dispone que podrán acceder a los estudios universitarios oficiales de Grado en las Universidades españolas, en las condiciones que para cada caso se determinan en el propio Real Decreto, quienes reúnan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.
- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.
- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

2.- Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía:

El Real Decreto 412/2014 también dispone que, en el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán coordinar los procedimientos de acceso a las Universidades de su territorio.

En este sentido, el artículo 73 de la Ley Andaluza de Universidades señala que, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades Públicas Andaluzas se constituyen en un distrito único para los estudios de grado y de máster, mediante acuerdo entre las mismas y la consejería competente en materia de Universidades, a fin de evitar la exigencia de diversas pruebas de evaluación, y que las actuaciones que deban realizarse con esta finalidad serán llevadas a cabo por una comisión técnica del Consejo Andaluz de Universidades.

Esta comisión es la **Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía**, integrada por el Director General de Universidades y un representante, con rango de Vicerrector, de cada una de las universidades, y que establece para cada curso académico el procedimiento de ingreso en los estudios universitarios de Grado para las Universidades Públicas Andaluzas (<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/sguit>).

Para el curso 2016/17, el procedimiento se ha regulado por Resolución de 15 de febrero de 2016 de la Dirección General de Universidades, por el que se hace público el Acuerdo de 3 de febrero de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, (BOJA nº 36 de 23 de febrero de 2016).

Las actuaciones se inician con la preinscripción en cualquier titulación y centro de las Universidades Públicas de Andalucía, mediante solicitud disponible en el punto de acceso electrónico habilitado, y el acuerdo recoge:

- Documentación a presentar, en función de la situación personal y las circunstancias en las que se encuentre la persona solicitante, así como documentación adicional en caso de solicitantes con discapacidad, Necesidades Educativas Especiales Asociadas una Discapacidad o Deportistas de alto Nivel o de Alto Rendimiento.

- Fases y plazos del proceso de preinscripción, con una primera fase a la que podrán concurrir:

- Quienes hayan obtenido los requisitos de acceso en la convocatoria ordinaria del año en curso o en cualquier convocatoria de cursos anteriores.
- Quienes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta fase estén en poder de la documentación acreditativa correspondiente.

Y una segunda fase, en la que se adjudicarán las plazas que quedan vacantes tras adjudicar la primera, a la que podrán concurrir:

- Quienes reúnan los requisitos de acceso a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta fase.
- Quienes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta fase estén en poder de la documentación acreditativa correspondiente.

- Criterios de valoración y ordenación de solicitudes, según la situación en que se encuentren las personas solicitantes.

- Procedimiento, en el que cada solicitante elegirá, por orden de preferencia, las titulaciones y centros ofertados por las Universidades Públicas Andaluzas, quedando vinculado por el orden de preferencia establecido en la solicitud, teniendo asignada, en cada una de las sucesivas adjudicaciones de cada fase, sólo una plaza., y quedando en espera de plaza en las titulaciones y centros del resto de las que aparecen en su lista en orden previo a la asignada, y no apareciendo en las relacionadas en orden posterior, ni en las que esté excluido o haya desistido. En cada plazo los solicitantes deben realizar matrícula, reserva de plaza y/o confirmación de participación en las listas de espera, de acuerdo con las fechas que se fijan.

- Porcentaje de reserva de plazas por cupo (general, estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales, deportista de alto nivel, mayores de 25 años, mayores de 40 años con experiencia laboral y/o profesional y mayores de 45 años).

3.- Reglamento de Régimen Académico de los estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba:

Finalmente, el Título II del Reglamento de Régimen Académico de los estudios de Grado y Máster, que se reproduce a continuación, establece las **normas de matrícula en la Universidad de Córdoba**.

TÍTULO II. Normas de Matrícula

CAPÍTULO I. Matrícula de nuevo ingreso

Artículo 7. Preinscripción para comenzar estudios de Grado.

El procedimiento para el ingreso en los Centros Universitarios Públicos de Andalucía es regulado anualmente por Acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía dentro del marco general dispuesto por el Real Decreto 1892/2008 por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

En todo lo referente a los plazos para solicitar el ingreso, adjudicación de plazas y régimen de recursos, se estará a lo dispuesto en el mencionado Acuerdo de la Comisión de Distrito Único de Andalucía.

Esta vía de acceso irá destinada a los estudiantes que vayan a cursar primer curso de estudios universitarios, siempre que cumplan los requisitos de acceso dispuestos en el Real Decreto 1892/2008 por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

Artículo 8. Estudiantes obligados a solicitar preinscripción.

Estarán obligados a solicitar plaza para poder matricularse en el primer curso de un Centro Universitario:

Con carácter general, aquellos que determine la Comisión de Distrito Único de Andalucía en desarrollo de la Legislación Estatal.

1. Quienes deseen acceder por primera vez a una titulación de Grado, excepto estudiantes matriculados en Licenciaturas, Ingenierías, Diplomaturas e Ingenierías Técnicas que soliciten el paso al grado correspondiente de acuerdo con la normativa específica de la Universidad de Córdoba.

2. Los estudiantes que deseen continuar en la Universidad de Córdoba los mismos estudios iniciados en otra Universidad y no reúnan las condiciones necesarias para solicitar traslado de expediente o les haya sido denegado el mismo.

3. Quienes hubieran iniciado o finalizado otros estudios universitarios y optasen por iniciar una nueva titulación de grado.

4. Los estudiantes que deseen simultanear sus estudios actuales en la Universidad de Córdoba con unos nuevos.

5. Los que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.

6. Los que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 40 años con experiencia laboral acreditada.

7. Los que hayan superado la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 45 años.

Artículo 9. Admisión de estudiantes con estudios realizados en sistemas educativos extranjeros.

1. Para el acceso de los alumnos extranjeros, será de aplicación el Real Decreto 1892/2008 por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, debiendo solicitar preinscripción en los términos y plazos que regule la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía. En el momento de formalizar su solicitud para realizar las pruebas de acceso a la Universidad, deberán acreditar mediante documento expedido por el Ministerio de Educación, tener convalidados sus estudios cursados en el extranjero o, en su caso, reconocidos los cursados en Centros extranjeros en España. En defecto de lo anterior, podrán presentar un volante acreditativo de haber solicitado la convalidación o el reconocimiento mencionado. Estos alumnos realizarán las pruebas de acceso en la UNED. Junto con la solicitud deberá acompañarse la documentación acreditativa de los cursos realizados en sistemas educativos extranjeros y, en su caso, en el sistema educativo español a efectos de su valoración en la calificación definitiva de las pruebas. Los documentos académicos extranjeros deberán estar debidamente legalizados y traducidos.

2. Aquellos estudiantes con estudios universitarios realizados en el extranjero, se registrarán por lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto 1892/2008, siendo requisito indispensable el reconocimiento de, al menos, 30 créditos para la admisión. Se podrá promover este procedimiento cuando:

- Los estudios realizados en el extranjero no hayan concluido con la obtención del título correspondiente.
- Ha sido obtenido un título universitario extranjero y el interesado no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español, en cuyo caso ha de adjuntarse a la solicitud, declaración jurada sobre este extremo.
- Habiéndose solicitado la homologación del título extranjero, ésta haya sido denegada, siempre que la denegación no se haya fundado en las causas de exclusión.

Artículo 10. Formalización de la matrícula.

Durante las sucesivas adjudicaciones de plazas, según lo previsto en el procedimiento de preinscripción del Distrito Único Universitario de Andalucía, y dentro del plazo de matrícula establecido para cada una de ellas, los estudiantes formalizarán matrícula en la titulación en que hayan sido admitidos, de tal forma que el último día de matrícula de cada plazo se pueda extraer el dato de las plazas efectivamente cubiertas al objeto de poder realizar la siguiente adjudicación. Asimismo ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. Los estudiantes que, figurando como admitidos, no formalicen su matrícula en el plazo que al efecto se les indique o bien no realicen la reserva de plaza establecida en la Norma del Distrito Único Andaluz, decaerán de su derecho; esa vacante se ofertará por orden de prelación a los siguientes de la lista de espera.
2. Los estudiantes de nuevo ingreso en un Grado de la Universidad de Córdoba deberán matricularse del número de créditos establecido en las Normas de Permanencia y Tipos de Matrícula para los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba.
3. Los estudiantes que inicien estudios en un centro y posteriormente obtengan la anulación de su matrícula, así como aquéllos a los que le sea anulada de oficio por falta de abono de las tasas universitarias, no mantendrán el derecho a realizar tales estudios en cursos sucesivos, salvo que obtengan plaza nuevamente tras someterse al régimen general de ingreso.

CAPÍTULO II. Matrícula para continuación de estudios

Artículo 11. Plazos y normas generales.

Para realizar la matrícula de continuación de estudios en los Grados de la Universidad de Córdoba se tendrá en cuenta o siguiente:

1. Los estudiantes que se encuentren realizando estudios en la Universidad de Córdoba se matricularán en los plazos, y según las normas de matriculación ordinaria, que para cada curso determine el Consejo de Gobierno de la Universidad, teniendo presente que para ejercer el derecho de matrícula habrán de estar incorporadas todas las calificaciones en los expedientes.
2. Los estudiantes podrán matricularse, según su criterio, de cursos completos o de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan, siempre que no se altere la modalidad de matrícula a tiempo completo o a tiempo parcial que tuviera anteriormente el interesado. En caso de que se desee cambiar de tipo de modalidad de matrícula, habrá que solicitar la preceptiva autorización según las Normas de Permanencia y Tipos de Matrícula para los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba.
3. Lo establecido en el párrafo anterior estará sujeto a las incompatibilidades o prerrequisitos que eventualmente establezca el correspondiente plan de estudios.
4. Los estudiantes matriculados para continuación de estudios en un grado de la Universidad de Córdoba, que anulen su matrícula o les sea anulada de oficio, mantendrán el derecho a continuar sus estudios en cursos sucesivos, con las reservas establecidas en las Normas de Permanencia y Tipos de Matrícula para los Estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba.

CAPÍTULO III. Anulación, modificación y ampliación de matrícula

Artículo 12. Solicitudes de anulación de matrícula.

La anulación total o parcial de matrícula será concedida por el Decano o Director de cada centro siempre y cuando se solicite antes del 31 de diciembre de cada curso académico, el interesado no haya comparecido a examen en una convocatoria ordinaria o extraordinaria del citado curso, y haya abonado los precios públicos de matrícula completos. Si no los hubiera abonado se seguirá el procedimiento previsto en la Normativa Económica en vigor.

En fechas posteriores, la anulación de matrícula se entenderá excepcional, determinada por las circunstancias especiales que se aleguen, y será concedida por el Rector o Vicerrector en quien delegue, previo informe favorable del centro correspondiente, con las mismas limitaciones y condiciones del párrafo anterior.

Artículo 13. Anulación de oficio.

La anulación de una matrícula de oficio será acordada por el Rector o Vicerrector en quien delegue, de acuerdo con la normativa vigente, mediante resolución motivada por el incumplimiento de un requisito imprescindible para el mantenimiento de la misma, por el incumplimiento por parte del interesado del Reglamento de Régimen Académico vigente, o por motivos disciplinarios.

Artículo 14. Modificación de matrícula.

Sólo se admitirán modificaciones de matrícula hasta la fecha que determine el Consejo de Gobierno para cada curso académico. Posteriormente a la fecha indicada, sólo podrán aceptarse modificaciones de matrícula por causas justificadas no imputables al interesado, a criterio del Decano o Director del Centro; por adecuación del expediente a la oferta de estudios de las universidades de destino, en el caso de estudiantes con beca de programas de intercambio; o por regularización del expediente tras procedimientos de reconocimiento o de modificación de tipo de matrícula de tiempo completo a parcial o viceversa.

Artículo 15. Ampliación de matrícula.

Los Centros podrán abrir, según su criterio, un periodo extraordinario de ampliación de matrícula para la realización de prácticas externas, practicum, trabajo fin de grado u otras materias en función de su organización docente, teniendo en cuenta la compatibilidad de los periodos de matrícula con los de exámenes y elaboración de actas, así como las condiciones que exija el documento de verificación del título para este tipo de materias. En este periodo de matrícula no se admitirá fraccionamiento del pago.

Artículo 16. Matrícula fuera de plazo.

La matrícula ordinaria y su ampliación o modificación, se realizarán en los plazos previstos para ello. Sólo será admisible la matriculación fuera de plazo para estudiantes de intercambio y otras circunstancias excepcionales justificadas documentalmente, así entendidas por el Rector o Vicerrector en que delegue, e informadas previa y positivamente por el Decano o Director del centro afectado.

Mediante Resolución Rectoral, la **Universidad de Córdoba** establece, para cada curso académico, las instrucciones generales de matrícula, plazos, modificaciones y anulaciones, exenciones o subvenciones, pago de precios públicos, y documentación a acompañar.

Para el curso 2016/17 se han fijado por Resolución Rectoral de 14 de julio de 2016.

No se contemplan condiciones ni pruebas de acceso especiales para esta titulación.

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

La Universidad de Córdoba dispone de diversos sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes matriculados:

1) **Coordinadores/as de Titulación en los Títulos de Grado.** Esta figura tiene sus antecedentes en el Coordinador de Titulación en Experiencia Piloto (creado en 2007). Entre sus funciones está el establecimiento de reuniones periódicas con alumnado y profesorado de la titulación, para hacer un seguimiento del desarrollo del curso y fomentar acciones de coordinación que resuelvan las incidencias que se detecten. Además es la persona responsable de la coordinación del *Plan de Acción Tutorial del Título*, al que se hace alusión en el siguiente epígrafe. El Reglamento que regula esta figura está disponible en el siguiente enlace: (<https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2015/00236>).

2) **Plan de Acción Tutorial.** La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades establece, en su artículo 46.2, que el alumnado tiene derecho a la orientación e información por la Universidad sobre las actividades de la misma que les afecten, así como al asesoramiento y asistencia por parte del profesorado y tutores en el modo en que se determine. En ese mismo sentido se expresa el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario. Por su parte, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, reconocen la obligación de la Universidad de orientar al alumnado hacia la formación profesional permanente y de posibilitar al alumnado de primer curso una atención específica a su diversidad intelectual; a la vez que reconocen el derecho del alumnado a recibir de la Universidad orientación y asesoramiento en lo referente a su formación académica y profesional y a ser asistidos y orientados en sus estudios mediante un eficaz sistema de tutorías.

Para cumplir los objetivos citados, inicialmente la Universidad de Córdoba creó la figura del *Asesor Académico*, que ha sido sustituido con la puesta en marcha del Plan de Acción Tutorial, cuyo reglamento fue aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2016 (<https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2016/00207>). Este Plan contempla:

- Acompañar al alumnado en el proceso de acogida inicial a la Universidad.
- Favorecer la adaptación del alumnado de nuevo ingreso al contexto universitario.
- Ayudar al alumnado a elaborar su perfil profesional.
- Ayudar al alumnado en la planificación de su itinerario curricular.
- Favorecer la mejora del rendimiento académico del alumnado poniendo a su disposición los recursos que sean necesarios.
- Impulsar la formación personal, profesional y científica del alumnado por medio, entre otros recursos, de las actividades académicas dirigidas.
- Reforzar una conciencia realista en relación al propio trabajo de las personas que estudian y sentar así las bases de una correcta autoevaluación.
- Detectar dificultades académicas que pueda tener el alumnado y contribuir a su solución.
- Aproximar al alumnado al contexto laboral y profesional relacionado con su titulación.

Se estructura alrededor de 3 niveles con diferentes funciones y responsabilidades:

1. **Persona coordinadora de titulación.** Constituyen sus funciones:

- Organizar la puesta en marcha del programa y de su seguimiento.
- Colaborar con la dirección del Centro en la selección de profesorado tutor y alumnado mentor.

- Difundir el programa entre el alumnado del título.
- Organizar, durante los primeros días de clase, la convocatoria para que el alumnado de nuevo ingreso soliciten su inscripción en el programa.
- Planificar y dinamizar las actividades del programa.
- Convocar reuniones periódicas de coordinación con los tutores y tutoras para valorar la marcha de las tutorías y proponer líneas comunes de actuación.
- Facilitar pautas de trabajo a las y los tutores.
- Resolver las solicitudes de cambio de tutoría o mentoría.
- Evaluar el programa.
- Elaborar la memoria anual del desarrollo del Plan, especificando las cuestiones más relevantes y las consultas más frecuentes.
- Remitir toda la información necesaria al Decanato/Dirección y al Vicerrectorado competente.

2. Profesorado tutor o asesor. Sus funciones son:

- Recoger las sugerencias del alumnado-mentor.
- Trasladar a la persona coordinadora de titulación propuestas de mejora del programa.
- Detectar problemas en la organización e impartición de las asignaturas y comunicarlos al coordinador o coordinadora.
- Ofrecer al alumnado apoyo e información sobre los diferentes servicios y actividades que oferta el Centro y la Universidad.
- Facilitar el desarrollo de habilidades y estrategias de aprendizaje.
- Fomentar el uso de las tutorías académicas.
- Asesorar al alumnado en sus decisiones a nivel formativo.
- Orientar al alumnado sobre los métodos de estudio.
- Colaborar en la resolución de conflictos académicos-personales.
- Hacer el seguimiento académico del alumnado.
- Trasladar al coordinador o coordinadora las actas de las reuniones que se celebren con todo el grupo del alumnado asesorado y un informe final anual de actividades y de evaluación del plan.

3. Alumnado mentor. Sus funciones son:

- Colaborar con el profesorado-tutor en las actividades a desarrollar con las y los tutelados.
- Ofrecer apoyo e información sobre los diferentes servicios y actividades que oferta el Centro y la Universidad.
- Facilitar el desarrollo de habilidades y estrategias de aprendizaje.

- Asesorar al alumnado en sus decisiones a nivel formativo.
- Orientar sobre los métodos de estudio.
- Colaborar en la resolución de conflictos académicos-personales.

La estructura jerárquica del Plan para cada título será la siguiente:

1. Un alumno/a mentor/a atenderá a un mínimo de 3 y un máximo de 5 estudiantes.
2. Un profesor/a tutor/a atenderá a un mínimo de 3 y un máximo de 5 mentores con su estudiantado asociado.

Una vez comenzado el curso y seleccionados el profesorado tutor y alumnado mentores, el profesorado tutor organizará un mínimo de tres reuniones cada curso académico: una primera de toma de contacto, otra al final del primer cuatrimestre y otra al final del segundo cuatrimestre.

3) **Servicio de Atención a la Diversidad (SAD)**. La UCO, en su compromiso por garantizar la igualdad de oportunidades y no discriminación entre sus miembros, asume la responsabilidad de promover acciones conducentes a la corrección, reducción y eliminación de aquellas situaciones de desigualdad y discriminación que afectan a la convivencia universitaria. Se pretende, con ello, que la Universidad contribuya a la creación de entornos sostenibles, saludables, accesibles e inclusivos. El Servicio de Atención a la Diversidad tiene como objeto procurar y promover acciones dirigidas a la atención académica y convivencia, dando respuesta a necesidades sociales, personales, psicológicas y pedagógicas de la comunidad universitaria (estudiantes, PDI y PAS) que sean motivo de desajuste, desigualdad o discriminación en el acceso y permanencia en la Universidad.

El SAD a su vez, incluye dos unidades: **Unidad de Educación Inclusiva (UNEI)** y **Unidad de Atención Psicológica (UNAP)**, que trabajan de forma coordinada y relacionada, pudiendo prestar servicios y apoyos de acuerdo a las necesidades solicitadas por las personas beneficiarias de una u otra Unidad.

Son beneficiarios y beneficiarias de la **UNEI** las personas de la comunidad universitaria que lo requieran: estudiantes, PDI y PAS. De forma particular, se promoverán actuaciones dirigidas a los y las estudiantes con el objeto de garantizar sus derechos en el acceso, permanencia y desarrollo curricular que así lo requieran cuando estos estén afectados por procesos de discriminación por razones de: discapacidad, altas capacidades intelectuales, migración, origen étnico-cultural, orientación sexual y razones económicas.

El procedimiento es el siguiente:

- La UCO recibe información del alumnado con discapacidad matriculado en cualquiera de sus estudios a través de la exención de la primera matrícula. El alumnado matriculado en primer curso que desee ser atendido se pondrá en contacto con la Unidad de Educación Inclusiva (atencioninclusiva@uco.es) solicitando los servicios de adaptaciones curriculares (Formulario de Solicitud Evaluación de Apoyos y Adaptaciones Curriculares).
- La Unidad de Educación Inclusiva realizará una entrevista con el objeto de evaluar las necesidades y diseñar las recomendaciones más oportunas de acceso al currículum que favorezcan su integración y desarrollo curricular. La UNEI recopilará la información oportuna para dar el mejor servicio y dar continuidad, si así procede, a los apoyos recibidos durante la etapa educativa anterior del/la estudiante.
- La Unidad de Educación Inclusiva enviará el informe de recomendaciones con las adaptaciones curriculares que procedan al profesorado interesado, con el objeto de favorecer su desarrollo académico.
- La evaluación y elaboración de informe de recomendaciones con las adaptaciones curriculares oportunas no será realizado en periodo de exámenes, puesto que se entiende que afectan a todo el desarrollo de la asignatura y no solo al momento puntual de la evaluación. Por ello, es muy importante que este servicio se solicite por parte de los y las estudiantes al comienzo de cada cuatrimestre.
- En cursos sucesivos la Unidad de Educación Inclusiva contactará con el alumnado que ya ha sido evaluado para el seguimiento y revisión de las recomendaciones realizadas y el envío, si procede, de las adaptaciones curriculares al profesorado de las nuevas asignaturas en las que se ha matriculado.

- El profesorado podrá solicitar el asesoramiento y recomendaciones oportunas cuando en su grupo-clase cuente con estudiantes con discapacidad.

Son beneficiarios y beneficiarias de **UNAP** las personas de la comunidad universitaria que lo requieran: estudiantes, PDI y PAS. La UNAP tiene el fin de ofrecer apoyo psicológico en sus distintas vertientes: prevención primaria o secundaria y/o asistencia psicológica no especializada. Además ofrece formación universitaria especializada en la evaluación, intervención y asesoramiento psicológico, dirigida a estudiantes de grado y posgrado.

Toda la información de este Servicio puede consultarse en el enlace <http://www.uco.es/servicios/sad/>

4) **Programa de Orientación Laboral** del Consejo Social de la Universidad de Córdoba. Dispone de una *red de Centros de Información y Orientación Laboral (COIE)*, ubicados en: Facultad de CC de la Educación, Facultad de Derecho, Filosofía y Letras, CC del Trabajo, ETSIAM, Campus de Rabanales y Escuela Politécnica Superior. Su función es facilitar el acceso a las fuentes de información de los titulados universitarios, orientarlos en la construcción de un itinerario personalizado de inserción laboral y aproximarlos al entorno socioeconómico y productivo.

Se pretende ofrecer un servicio de Orientación Profesional lo más completo posible e inmerso en la realidad del mercado laboral actual. Para capacitar a los usuarios de una mayor competencia profesional se abarcan los ámbitos de la formación complementaria y de la experiencia profesional a través de la realización de prácticas en empresas. Para conseguir esta finalidad la Oficina tiene establecidos lazos de colaboración con numerosas entidades y organismos públicos y privados.

Los Servicios que se ofrecen son:

- Información sobre las necesidades del mercado y salidas profesionales (Nuevos Yacimientos de Empleo)
- Asesoramiento sobre Herramientas de Búsqueda de Empleo: elaboración de curriculum, cartas de presentación, entrevistas de selección...
- Información y captación de ofertas de empleo.
- Difusión de prácticas formativas en Entidades públicas y/o privadas.
- Bolsa de Empleo.
- Información sobre cursos, oposiciones, becas, jornadas, cursos, congresos, másteres, etc.
- Desarrollo de actividades formativas y de orientación laboral.
- Realización de talleres grupales para la búsqueda de empleo.
- Información sobre otros organismos en Córdoba donde dirigirse para recibir asesoramiento más específico.

Se prestan a través de: a) Atención personalizada; b) Orientación sobre las posibilidades personales y aspectos a desarrollar para acceder al mercado laboral, y c) Preparación y motivación para la inserción sociolaboral (<http://www.uco.es/organizacion/consejosocial/orientacion-laboral.html>).

ORIENTACIÓN A LOS EGRESADOS Y NIVEL DE EMPLEABILIDAD

La oficina de prácticas en empresa y empleabilidad de la Universidad de Córdoba (UCOPREM2), tiene como misión apoyar la gestión de las actividades e iniciativas que sobre **prácticas en empresas** (tanto curriculares como no curriculares), **orientación laboral**, **empleabilidad** y **emprendimiento** se realiza desde la Universidad de Córdoba con el apoyo de sus Centros y Cátedras, Consejo Social, y la colaboración de entidades participadas como FUNDECOR (<http://www.fundecor.es/>), e incluso entidades externas.

EMPLEO.-

UCOPREM2 publica ofertas de empleo y ofrece información para empresas/instituciones empleadoras.

Además, su Departamento de Orientación ayuda tanto a los estudiantes de Grado o Máster como a los egresados que ya

han finalizado su formación universitaria, a prepararse para la búsqueda de empleo. Entre otros, presta asesoramiento para conocer las salidas profesionales y formación de posgrado, programas de inserción de la UCO, defender de candidaturas en un proceso de selección, utilización de las redes sociales para encontrar trabajo, o saber cuáles son las competencias del estudiante/egresado y cuáles las más demandadas por las empresas.

EMPLEABILIDAD

1.- Servicio de Orientación Profesional.-

La Unidad de Orientación Profesional *Andalucía Orienta* de Fundecor, está dirigida a personas desempleadas en general, así como a estudiantes y egresados/as de la Universidad de Córdoba en particular, para que puedan recibir asesoramiento y orientación personalizados en el proceso de búsqueda de empleo a través del desarrollo de Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI) que permiten, además de acceder a otros recursos del Servicio Andaluz de Empleo (Programas de Acompañamiento a la Inserción, Prácticas Profesionales, etc.), disponer de un profesional de la orientación responsable de su desarrollo.

A todos los usuarios/as se les trazará el Itinerario Personalizado de Inserción, en el marco del Programa de Orientación Andalucía Orienta, asignándole un orientador/a de referencia que le asistirá durante todo el proceso hacia la consecución de su objetivo, contribuyendo a fortalecer y potenciar las cualidades y capacidades tanto profesionales como personales.

Durante el desarrollo de la entrevista personal, se realizará un análisis del perfil personal y profesional y su adecuación a las exigencias del mercado. El objetivo es dotar de las estrategias básicas para alcanzar un mayor conocimiento de sus aptitudes, así como de las competencias profesionales más demandadas en la actualidad por las entidades empleadoras.

2.- Herramientas de búsqueda de empleo.

Se ponen a disposición de los usuarios herramientas comunes que pueden servir de ayuda en la búsqueda de empleo, como un taller de Videocurrículum; iniciación a LinkedIn u orientaciones sobre cómo elaborar un currículum vitae.

3.- Ícaro

Ícaro es el Portal de Gestión de Prácticas en Empresas y Empleo utilizado por las Universidades Públicas Andaluzas, en el que se deberá estar registrado para poder acceder a los diferentes programas de prácticas y ofertas de empleo gestionados por de la Universidad de Córdoba.

Para poder tomar parte en los procesos de selección de los diferentes programas de prácticas y ofertas de empleo para egresados, es necesaria la inscripción previa en el Portal.

La información sobre orientación a empleados y empleabilidad está disponible en el enlace (<http://www.ucoprem2.fundecor.es/>).

4.4.- SISTEMAS DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

De acuerdo con lo establecido en el art. 6 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, la experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a este título.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

La normativa de reconocimiento y transferencia está regulada en el Título V del Reglamento de Régimen Académico de los estudios de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba, disponible en el siguiente enlace:

http://www.uco.es/grados/archivos/documentos/normativa_planes/RRA_Refundido.pdf

4.5.- CURSO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS

ACCESO.-

Los/Las **Ingenieros/as Técnicos/as Agrícolas** podrán acceder al Grado, para cursar los complementos de formación que les permitan adquirir las competencias necesarias para obtener el título de Grado. Este itinerario de formación se detalla en este apartado.

Además de cursar las asignaturas correspondientes a este itinerario, el/la Ingeniero/a Técnico/a Agrícola debe realizar el Trabajo Fin de Grado, que, tal y como determina el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en ningún caso podrá ser objeto de reconocimiento. Para la obtención del título de Grado, los estudiantes deberán acreditar el nivel B1 de un idioma extranjero en las condiciones que recoge la Universidad de Córdoba.

CRITERIOS DE ADMISIÓN.-

Los criterios de admisión de los Ingenieros Técnicos Agrícolas en el curso, serán los determinados por el Distrito Único Andaluz.

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS Y CURSO DE IMPLANTACIÓN.-

El número de plazas ofertadas es de 25 y el curso de implantación, el 2013/2014.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.-

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes cuenta con suficiente personal docente y de apoyo, para asumir la docencia correspondiente a las materias a impartir, dado el número de plazas que se ofertan.

Asimismo, los recursos materiales y los servicios con que cuenta el Centro son suficientes para llevar a cabo la docencia en la adaptación de los Ingenieros Técnicos al Grado.

ITINERARIO DE FORMACIÓN.-

Los Ingenieros/as Técnicos Agrícolas que deseen obtener el título de Grado de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural, deberán superar los módulos de complemento de formación que se especifican a continuación, dependiendo de la especialidad que hayan cursado.

Para diseñar estos módulos se han comparado las competencias que los/las Ingenieros Técnicos/as Agrícolas han adquirido con la troncalidad de los planes de estudio que se extinguen, con las competencias correspondientes al nuevo título de grado, establecidas en la Orden CIN/323/2009 de 9 de febrero. En caso de que lo cursado en la Ingeniería Técnica le haya permitido al estudiante adquirir alguna de las competencias especificadas, podrá solicitarse el reconocimiento de la asignatura, tal y como se recoge en el Apartado 10 de la presente Memoria.

Como ya se ha indicado, para obtener el título de Grado, todos los estudiantes deberán realizar, además, el Trabajo Fin de Grado y acreditar el nivel B1 de un idioma extranjero, en las condiciones que especifica la Universidad de Córdoba.

ITINERARIO PARA CURSAR COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA, ESPECIALIDAD EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS

MÓDULO	COMPETENCIAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE	ASIGNATURA	CURSO DEL GRADO Y CUATRIMESTRE	ECTS
Común a la rama agrícola	Sistemas de Información geográfica y teledetección	Teledetección y Análisis Espacial	3º curso, 1º cuatrimestre	6
	Biotecnología	Biotecnología agroforestal	4º curso, 2º cuatrimestre	6
	Valoración y comercialización agraria	Gestión comercial y valoración de la empresa agroalimentaria	2º curso-2º cuatrimestre	6
Módulo de tecnología específica "Explotaciones agropecuarias"	Instalaciones ganaderas, genética y mejora animal	Innovación en sistemas agroganaderos	4º curso, 1º cuatrimestre	6
	Protección de cultivos	Entomología agrícola + Patología vegetal agrícola	3º curso, 2º cuatrimestre	4,5+4,5
	Agroenergética	Técnicas de Cultivos herbáceos	4º curso, 2º cuatrimestre	6
Trabajo Fin de Grado			4º curso	12

ITINERARIO PARA CURSAR COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA, ESPECIALIDAD HORTIFRUTICULTURA Y JARDINERÍA

MÓDULO	COMPETENCIAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE	ASIGNATURA	CURSO DEL GRADO Y CUATRIMESTRE	ECTS
Común a la Rama Agrícola	Sistemas de Información geográfica y teledetección	Teledetección Y Análisis Espacial	3º curso, 1º cuatrimestre	6
	Biotecnología	Biotecnología agroforestal	4º curso, 2º cuatrimestre	6
	Valoración y comercialización agraria	Gestión comercial y valoración de la empresa agroalimentaria	2º curso-2º cuatrimestre	6
	Bases de la producción animal	Ingeniería y Tecnología de la Producción Animal	2º curso, 1º cuatrimestre	6
Módulo de tecnología específica "Hortofruticultura y Jardinería"	Medio Ambiente Rural	Conocimiento y Gestión de la biodiversidad en Ingeniería	3º curso, 1º cuatrimestre	6
	Genética y Mejora Vegetal	Recursos genéticos y mejora vegetal	3º curso, 2º cuatrimestre	6
Trabajo Fin de Grado			4º curso	12

ITINERARIO PARA CURSAR COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA, ESPECIALIDAD MECANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES RURALES

MÓDULO	COMPETENCIAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE	ASIGNATURA	CURSO DEL GRADO Y CUATRIMESTRE	ECTS
Común a la Rama Agrícola	Sistemas de Información geográfica y teledetección	Teledetección y Análisis Espacial	3º curso, 1º cuatrimestre	6
	Biotecnología	Biotecnología agroforestal	4º curso, 2º cuatrimestre	6

MÓDULO	COMPETENCIAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE	ASIGNATURA	CURSO DEL GRADO Y CUATRIMESTRE	ECTS
	Valoración y comercialización agraria	Gestión comercial y valoración de la empresa agroalimentaria	2º curso, 2º cuatrimestre	6
	Bases de la producción animal	Ingeniería y Tecnología de la Producción animal	2º curso, 1º cuatrimestre	6
	Botánica agrícola	Botánica Agrícola	2º curso, 2º cuatrimestre	4,5
Básico	Química	Química General	1º curso, 1º cuatrimestre	6
	Biología	Bases biológicas de la producción agraria	1º curso, 1º cuatrimestre	6
Trabajo Fin de Grado			4º Curso	12

ITINERARIO PARA CURSAR COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA, ESPECIALIDAD INDUSTRIAS AGRARIAS Y ALIMENTARIAS

MÓDULO	COMPETENCIAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE	ASIGNATURA	CURSO DEL GRADO Y CUATRIMESTRE	ECTS
Común a la Rama Agrícola	Sistemas de Información geográfica y teledetección	Teledetección y Análisis Espacial	3º curso, 1º cuatrimestre	6
	Biotecnología	Biotecnología agroforestal	4º curso, 2º cuatrimestre	6
	Valoración y comercialización agraria	Gestión comercial y valoración de la empresa agroalimentaria	2º curso-2º cuatrimestre	6
	Botánica agrícola	Botánica Agrícola	2º curso, 2º cuatrimestre	6
	Bases de la producción animal	Ingeniería y Tecnología de la Producción animal	2º curso, 1º cuatrimestre	6
	Hidráulica	Hidráulica	2º curso, 1º cuatrimestre	4,5
Trabajo Fin de Grado			4º curso	12